



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

2262 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por el que se nombra personal eventual de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes*

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o de las consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera. También establece que el presidente o la presidenta y los consejeros o las consejeras nombran y cesan libremente su personal eventual y que los nombramientos se tienen que publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, se dispuso el nombramiento del consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Mediante el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, se establecieron las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El Consejo de Gobierno, en la sesión de 10 de julio del 2023, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del personal eventual, en el que constan los puestos de personal eventual.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Nombrar al señor Luis Armando Pomar Suñer, con número de DNI XXX8979XX, como Jefe de Prensa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, con efectos del día 11 de marzo de 2024.

Segundo. A efectos de dietas e indemnizaciones por razón de servicio, es aplicable aquello que dispone el Decreto 16/2016, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto consolidado del Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Illes Balears o la norma que lo sustituye, y la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Tercero. A efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos expuestos que la persona interesada acredite en las diferentes administraciones públicas.

Cuarto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (8 de marzo de 2024)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaime Bauzá Mayol

